



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Concilio

Resolución Ejecutiva Regional

Nº: **639-2022-GR/MOQ**

Fecha: **23 de diciembre del 2022**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público y mediante Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 299-2022-EF se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia, con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional de las Entidades del Gobierno Nacional y un Gobierno Regional por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 63.4 del Artículo 63° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, para el financiamiento del bono excepcional al que hace referencia el Artículo 63° de la Ley N° 31638;

Que, el numeral 63.1 del Artículo 63° de la Ley N° 31638, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional por única vez, de S/. 550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA SOLES Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y de las Leyes N° 30057, 29709 y 28091, del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, acordado en la Cláusula Vigésimo Séptima del Convenio Colectivo Centralizado 2022-2023, suscrito en el marco de la Ley N° 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM - Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, el numeral 63.2 del Artículo 63° de la Ley N° 31638, señala que el referido bono excepcional se entrega por única vez en el mes de diciembre de 2022, no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales y no es de naturaleza pensionable, ni forma parte de los beneficios laborales;

Que, el inciso 2 del numeral 63.4 del Artículo 63° de la Ley N° 31638, autoriza, durante el Año Fiscal 2022, a realizar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional y en el Nivel Funcional Programático según corresponda, a favor de las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el inciso 1 de la citada disposición, transferidos a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el Artículo 53° del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el bono excepcional acordado en la Cláusula Vigésimo Séptima del Convenio Colectivo Centralizado 2022-2023. Las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en ambos casos a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, conforme lo dispuesto en el inciso 4 del numeral 63.4 del Artículo 63° de la citada Ley, establece que las entidades a las que hace referencia el Artículo 72° del Decreto Legislativo N° 1440 financian el respectivo bono excepcional con cargo a sus Presupuestos Institucionales para lo cual quedan exceptuadas de lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 31365 y en el inciso 4 del numeral 48.1 del Artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el Artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que la Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un Crédito Presupuestario global dentro del Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando N° 2963-2022-EF/53.04, que contiene el Informe N° 2744-2022-EF/53.04, remite el costo estimado para el financiamiento del otorgamiento del bono excepcional por única vez, de S/. 550.00 para los Servidores de los Regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y Leyes N° 30057, 29709 y 28091, del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobierno Locales, para financiar el otorgamiento del bono excepcional regulado en el Artículo 63° de la Ley N° 31638;

Que, mediante Informe N° 2586-2022-GRM/GRPPAT/SPRE y según el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 307-2022-EF, se **AUTORIZA una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022**, a favor del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua, por la **suma de S/. 1'515,800.00 Soles**, a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez de S/. 550.00 soles, a que hace referencia el numeral 63.1 del Artículo 63° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 63.4



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº: **639-2022-GR/MOQ**

Fecha: **23 de diciembre del 2022**

del Artículo 63° de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; por la **Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios**;

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del numeral 63.4 del Artículo 63° de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y en el Artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la Desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 307-2022-EF, que **AUTORIZA una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022**, por un monto total de **S/. 1'515,800.00** (UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES); con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios**; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		(En Soles)
SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO : 455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA		
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL		
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES		
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO		
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS		
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		S/ 61,050.00
2.3 Bienes y Servicios		S/ 35,200.00
SUB TOTAL:		S/ 96,250.00
TOTAL U.EJ. 001:		S/ 96,250.00
UNIDAD EJECUTORA : 002 PROYECTO ESPECIAL PASTO GRANDE		
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO		
ACTIVIDAD : 5000854 GESTION Y DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS		
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		S/ 3,300.00
SUB TOTAL:		S/ 3,300.00
TOTAL U.EJ. 002:		S/ 3,300.00
UNIDAD EJECUTORA : 003 SUB REGION DE DESARROLLO ILO		
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES		
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO		
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS		
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		S/ 8,800.00
2.3 Bienes y Servicios		S/ 550.00
SUB TOTAL:		S/ 9,350.00
TOTAL U.EJ. 003:		S/ 9,350.00



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº: 639-2022-GR/MOQ

Fecha: 23 de diciembre del 2022

UNIDAD EJECUTORA : 100 AGRICULTURA MOQUEGUA
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales
2.3 Bienes y Servicios

S/ 14,850.00

S/ 6,600.00

SUB TOTAL:

S/ 21,450.00

TOTAL U.EJ. 100:

S/ 21,450.00

UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/ 16,500.00

SUB TOTAL:

S/ 16,500.00

TOTAL U.EJ. 200:

S/ 16,500.00

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACION MOQUEGUA
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales
2.3 Bienes y Servicios

S/ 51,150.00

S/ 39,050.00

SUB TOTAL:

S/ 90,200.00

TOTAL U.EJ. 300:

S/ 90,200.00

UNIDAD EJECUTORA : 301 EDUCACION ILO
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS
NORMADAS
ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/ 84,150.00

SUB TOTAL:

S/ 84,150.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº: **639-2022-GR/MOQ**

Fecha: **23 de diciembre del 2022**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios

S/ 43,450.00

SUB TOTAL:

S/ 43,450.00

TOTAL U.EJ. 301:

S/ 127,600.00

UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACION MARISCAL NIETO

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

2.3 Bienes y Servicios

S/ 126,500.00

S/ 34,100.00

SUB TOTAL:

S/ 160,600.00

TOTAL U.EJ. 302:

S/ 160,600.00

UNIDAD EJECUTORA : 303 EDUCACION SANCHEZ CERRO

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

2.3 Bienes y Servicios

S/ 41,250.00

S/ 11,000.00

SUB TOTAL:

S/ 52,250.00

TOTAL U.EJ. 303:

S/ 52,250.00

UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD MOQUEGUA

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

2.3 Bienes y Servicios

S/ 45,100.00

S/ 231,000.00

SUB TOTAL:

S/ 276,100.00

TOTAL U.EJ. 400:

S/ 276,100.00

UNIDAD EJECUTORA : 401 SALUD ILO

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

2.3 Bienes y Servicios

S/ 22,550.00

S/ 178,200.00

SUB TOTAL:

S/ 200,750.00

TOTAL U.EJ. 401:

S/ 200,750.00



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº: 639-2022-GR/MOQ

Fecha: 23 de diciembre del 2022

UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales
2.3 Bienes y Servicios

S/ 9,900.00
S/ 451,550.00

SUB TOTAL:

S/ 461,450.00

TOTAL U.E.J. 402:

S/ 461,450.00

TOTAL PLIEGO 455:

S/ 1'515,800.00

ARTICULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad (es) Ejecutora (s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - REMISION

Remítase copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, a la Gobernación Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto (05), Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Unidades Ejecutoras: 001 Sede Central, 002 Proyecto Especial Pasto Grande, 003 Sub Región de Desarrollo Ilo, 100 Agricultura Moquegua, 200 Transportes Moquegua, 300 Educación Moquegua, 301 Educación Ilo, 302 Educación Mariscal Nieto, 303 Educación Sánchez Cerro, 400 Salud Moquegua, 401 Salud Ilo y 402 Hospital Regional Moquegua, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL